



DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN EMC/1500/2024, de 10 de octubre, por la que se modifica la Orden CUS/1905/2021, de 23 de diciembre, por la que se reasigna la subvención a la Fundación CEFCA para financiar el proyecto denominado “Galáctica-Observatorio Astrofísico de Javalambre” en el marco del Convenio suscrito entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón, FITE 2021.

Visto el certificado del Secretario General Técnico del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, de fecha 29 de diciembre de 2023, acreditativo de las modificaciones de los proyectos incorporados a los fondos de inversiones de Teruel de 2020 y 2021 cuya tramitación corresponde al Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades, en el que se recoge Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Convenio FITE 2021, de 26 de diciembre de 2023, se consideran los siguientes.

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 28 de julio de 2021 se suscribió Convenio entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes (en adelante Convenio FITE 2021), publicado por Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, en el “Boletín Oficial del Estado” número 232, de 28 de septiembre de 2021.

Segundo.— Con fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba la Orden CUS/1905/2021, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 9, de 14 de enero de 2022), por la que se concede una subvención a la Fundación CEFCA de la Dirección General de Investigación e Innovación del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento por importe inicial de dos millones de euros (2.000.000 €) financiada con cargo al convenio FITE 2021.

Tercero.— Con fecha 21 de diciembre de 2022, se aprueba la Orden CUS/1930/2022, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 251, de 30 de diciembre de 2022) de reprogramación por incorporación de remanentes no ejecutados de Convenios FITE anteriores por la que se modifica, entre otras, la precitada Orden CUS/1905/2021, de 23 de diciembre, por la que se concede una subvención a la Fundación CEFCA para financiar el mismo proyecto en el marco del Convenio FITE 2021.

En este sentido la Orden de modificación dispone conceder a la Fundación CEFCA (en adelante entidad beneficiaria) una subvención por un importe máximo de 2.585.286,27 euros para la financiación del proyecto denominado “Galáctica - Observatorio Astrofísico de Javalambre” aprobado por la Comisión de Seguimiento del Convenio FITE 2021, correspondientes a la aportación inicial (2.000.000 euros) y a la reasignación acordada por la Comisión de Seguimiento del FITE (585.286,27 euros), imputando este último importe a la aportación adicional correspondiente a la Comunidad Autónoma, prevista en la cláusula 11.^a del convenio FITE 2021.

Cuarto.— En fecha 5 de diciembre de 2023, el Director de la Fundación CEFCA presentó ante el Departamento de Medio ambiente y Turismo, solicitud de reasignación, por imposibilidad sobrevenida en la gestión de una actuación, de importe de 382.330,28 €, suspendida en la citada fecha y pendiente de ejecución definitiva. Dicha actuación estaba financiada por el FITE 2020 que finalizaba plazo en esa anualidad 2023.

Quinto.— Con fecha 29 de diciembre de 2023 se emite certificado del Secretario General Técnico del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, que acredita las modificaciones de los proyectos incorporados a los fondos de inversiones de Teruel de 2020 y 2021 cuya tramitación corresponde al anterior Departamento de Educación Ciencia y Universidades. En él mismo se actualiza la cuantía del FITE 2020 asignada a la Fundación CEFCA y se reasigna el importe de del Convenio FITE 2021. El certificado se expide a la vista del acuerdo adoptado en la reunión de la Comisión de seguimiento de los convenios para la gestión del fondo de inversiones en Teruel (FITE), celebrada el 26 de diciembre de 2023. En el acta de dicha reunión se pone de manifiesto la reducción de proyectos de ayudas concedidas en régimen de concurrencia competitiva en el FITE 21, que pasan a destinarse para incrementar el proyecto



Galáctica - Observatorio Astrofísico de Javalambre del Convenio FITE 21 concedido a la Fundación CEFCA por importe de 382.330,28 euros.

Vistos, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de la Administraciones públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón (aprobada por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón); Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; las cláusulas 4.º 4.º a); y 10 del Convenio suscrito el 28 de julio de 2021 entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes (FITE 2021); el artículo 2.2 del Real Decreto 868/2020, de 29 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Aragón para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel que favorezcan la generación de actividad económica en dicha provincia; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el certificado del Secretario General Técnico del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, de 29 de diciembre de 2023, y el acta de la Comisión de seguimiento de los convenios para la gestión del fondo de inversiones en Teruel (FITE), celebrada el 26 de diciembre de 2023, se considerarán los siguientes.

Fundamentos de derecho

Primero.— La modificación aprobada por la Comisión de Seguimiento del Convenio, que no comporta incremento de gasto, se realiza conforme al régimen de competencias atribuidas a la Comisión de seguimiento del Convenio en la Cláusula 4.4.a) a cuyo tenor se atribuyen las de analizar y aprobar, en su caso, los proyectos de inversión propuestos por la Comunidad Autónoma de Aragón, así como las posibles modificaciones.

Segundo.— La cláusula 10.ª del Convenio FITE 2021 recoge que “si por razón de reintegro o por cualquier otra circunstancia se produjesen remanentes en un ejercicio, la Comisión de Seguimiento podrá acordar su reasignación a otros proyectos, o la reprogramación de los previstos, con el límite de los plazos de ejecución establecidos en el clausulado del presente convenio. En el caso de reasignación o reprogramación la Comisión de seguimiento deberá fijar los nuevos plazos concretos de realización.” Dicha cláusula resulta de aplicación al reducirse otros proyectos del citado Convenio FITE21, y aumentarse en la citada cuantía la cantidad concedida a la Fundación CEFCA, respetando los plazos de ejecución regulados en la parte dispositiva segunda 2.b) de la Orden CUS/1905/2021, de 23 de diciembre, entre el 1 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2024 de acuerdo con el marco regulador del propio Convenio FITE 2021.

Tercero.— Las actuaciones seguidas comportan una modificación de las previstas en el punto 13 del apartado segundo de la Orden CUS/1905/2021, de 23 de diciembre, por la que se concede una subvención a la Fundación CEFCA para financiar el proyecto denominado E.3. “Galáctica-Observatorio Astrofísico de Javalambre” en el marco del Convenio suscrito entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón, FITE 2021, habiéndose cumplido con los requisitos de dicha cláusula.

Cuarto.— La reasignación de importes que se autorizan en esta Resolución no suponen incremento del gasto contablemente reconocido. No obstante, conforme a la cláusula 7.ª, punto 1 y la cláusula 13.ª del Convenio FITE 2021, las actuaciones deberán ser desarrolladas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2024.

En virtud de lo anterior resuelvo,

Primero.— Autorizar la reasignación de fondos en favor del proyecto Galáctica - Observatorio Astrofísico de Javalambre, con un aumento de 382.330,28 euros de conformidad el Acta de la reunión de 26 de diciembre de 2023, de la Comisión de seguimiento del Convenio FITE 2021.

Tras la reasignación efectuada, el proyecto CEFCA pasa a estar dotado con los siguientes importes.



Orden de concesión	Importe
Orden CUS/1905/2021, de 23 de diciembre	2.000.000,00 €
Orden CUS/1930/2022, de 21 de diciembre	585.286,27 €
Presente Orden EMC	382.330,28 €
TOTAL FITE 2021 (CEFCA)	2.967.616,55 €

La financiación del importe total del proyecto (2.967.616,55 euros) se realizará del siguiente modo:

- 2.382.330,28 euros con cargo a las aportaciones previstas en la cláusula 3.^a del Convenio FITE 2021.

- 585.286,27 euros, con cargo a la aportación adicional correspondiente a la Comunidad Autónoma, prevista en la cláusula 11.^a del convenio FITE 2021.

La presente reasignación no comporta ningún nuevo compromiso de gasto al estar todos los importes ya satisfechos con los documentos contables que en su día originaron las concesiones.

Segundo.— Modificar de la Orden CUS/1905/2021, de 23 de diciembre, por la que se concede una subvención a la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (Fundación CEFCA) para financiar el proyecto denominado “Galáctica - Observatorio Astrofísico de Javalambre” en el marco del convenio suscrito entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes (FITE 2021) en el siguiente sentido:

1. El apartado primero queda redactado en los siguientes términos:

“Conceder a la Fundación CEFCA (en adelante entidad beneficiaria) una subvención por un importe máximo de dos millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos dieciséis euros con cincuenta y cinco céntimos (2.967.616,55 €) para la financiación del proyecto denominado “Galáctica - Observatorio Astrofísico de Javalambre” aprobado por la Comisión de seguimiento del Convenio FITE 2021, correspondientes a la aportación inicial (2.000.000 €), a la reprogramación acordada por la Comisión de seguimiento del FITE (585.286,27 €) en noviembre de 2022 y a la reasignación acordada por la Comisión de seguimiento del FITE (382.330,28 €) en diciembre de 2023”.

2. El apartado segundo, punto 1.a), Crédito presupuestario, límites y compatibilidad, queda redactado en los siguientes términos:

“1. Crédito presupuestario, límites y compatibilidad.

a) Aplicación presupuestaria de la financiación. Además de las aplicaciones presupuestarias de los correspondientes ejercicios a los que se vinculasen las nuevas asignaciones de recursos financieros procedentes de las reasignaciones acordadas por la citada Comisión de seguimiento:

- 17030/G/5423/740101/32221: 1.000.000 euros.

- 17030/G/5423/740101/91221: 1.000.000 euros”.

3. El apartado segundo, punto 7.b), justificación anual, queda redactado en los siguientes términos:

“La justificación de la aplicación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria, se efectuará ante la Dirección General competente en materia de Investigación, en aplicación de las obligaciones derivadas para la Comunidad Autónoma de Aragón, establecidas en la cláusula 7.^a del Convenio FITE 2021, en los siguientes plazos:

- i. Del gasto efectivamente pagado entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 se presentará desde el 1 de enero de 2022 hasta el 15 de febrero de 2022.
- ii. Del gasto efectivamente pagado entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 se presentará desde el 1 de enero de 2023 hasta el 15 de febrero de 2023.
- iii. Del gasto efectivamente pagado entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 se presentará desde el 1 de enero de 2024 hasta el 15 de febrero de 2024.
- iv. Del gasto efectivamente pagado entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 se presentará desde el 1 de enero de 2025 hasta el 1 de febrero de 2025.



- v. Del gasto efectivamente pagado correspondiente a la ejecución de remanentes provenientes de la reprogramación así como de la reasignación realizada por la Comisión de seguimiento, se presentará de manera separada desde el 1 de enero de 2025 hasta el 1 de febrero de 2025, o en cualquiera de los periodos de justificación anteriores correspondientes a las distintas anualidades”.
- 4. Se sustituye el anexo Inversiones FITE 2021 CEFGA, por el anexo de esta Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que en ningún caso pueda hacerse un uso simultáneo de ambas vías de recurso.

Zaragoza, 10 de octubre de 2024.

**La Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**

ANEXO

ANEXO I - INVERSIONES FITE 2021 CEFGA						
PROYECTO "GALÁCTICA - OBSERVATORIO ASTROFÍSICO DE IVALAMBRE"						
CONCEPTO	CÓDIGO	ACCIONES	COSTE PREVISTO	IMPORTE MODIFICADO TRAS REPROGRAMACIÓN IMPORTES NO EJECUTADOS FITE 17 Y 18	IMPORTE REASIGNADO POR COMISIÓN SEGUIMIENTO DICIEMBRE 2023	COSTE FINAL PREVISTO (TOTAL)
a. CEFGA/OAJ			493.000,00 €	862.552,89 €		862.552,89 €
Inversiones para la mejora de la infraestructura general del OAJ, incluyendo un aumento de las protecciones ante situaciones meteorológicas extremas, desarrollo de nuevas infraestructuras, suministro de equipamientos necesarios para optimizar su funcionamiento y mejora de la seguridad, entre otras.	a.1	Mejora de la infraestructura general: mejora de la infraestructura del OAJ, incluyendo la puerta de salida al exterior de la cúpula del telescopio JAST80 ante condiciones meteorológicas adversas, implementación de mejoras en materia de PRL y suministro de equipamientos de respaldo para las instalaciones generales del OAJ, entre otras.	5.000,00 €	34.004,88 €		34.004,88 €
Inversiones en equipamientos científico-técnicos, hardware, software y mobiliario especial para optimizar el funcionamiento del observatorio, incluyendo tanto sus instalaciones generales como sus telescopios e instrumentación científica.	a.2	Adquisición de diverso hardware y software para el sistema de control del OAJ; se incluyen inversiones para iniciar la migración del sistema de control global del observatorio a twincal3 y la primera fase de la actualización del sistema de control de la cúpula del telescopio JAST 80, entre otros.	33.000,00 €	33.000,00 €		33.000,00 €
	a.3	Adquisición y/o desarrollo de equipamientos de respaldo para la ICTS: e equipamientos de respaldo de los telescopios y su instrumentación científica necesarios para garantizar su alta disponibilidad y operatividad. Se incluyen inversiones para el suministro de equipamientos auxiliares y de respaldo para la cámara criogénica JP Cam, así como su sistema de actuadores, entre otros.	445.000,00 €	795.548,21 €		795.548,21 €
b. CEFGA/UPAD			5.000,00 €	37.302,38 €	382.330,28 €	419.632,66 €
Inversiones para el óptimo funcionamiento de la UPAD.	b.1	Proceso de renovación de los sistemas de la UPAD: Actualización de algunos subsistemas de hardware de la UPAD.	5.000,00 €	37.302,38 €	382.330,28 €	419.632,66 €
c. CEFGA/SEDE			40.000,00 €	75.160,00 €		75.160,00 €
Inversiones para el acopio de equipamientos de la Sede del CEFGA en sus actividades ordinarias de operación, investigación y difusión.	c.1	Adquisición de material y licencias: adquisición de licencias de software, equipamiento informático, ofimático y de oficina para la sede de CEFGA. Se incluyen inversiones necesarias para iniciar la actualización de los puntos de acceso WIFI y el CORE de la red de CEFGA, entre otras.	40.000,00 €	75.160,00 €		75.160,00 €
d. CEFGA/GALÁCTICA			790.000,00 €	938.271,00 €		938.271,00 €
Inversiones en equipamientos para completar el despliegue de los sistemas informáticos y de comunicaciones e inversiones generales para iniciar la musealización y explotación del centro de difusión y práctica de la astronomía, GALÁCTICA.	d.1	Ejecución del proyecto museístico y de contenidos de Galáctica: ejecución del proyecto de contenidos museísticos expositivos, incluidas algunas de las mejoras previstas en el mismo, como el parque infantil sensorial inclusivo, el sistema solar a escala, el videowall y la pantalla flexible, entre otras.	583.000,00 €	623.000,00 €		623.000,00 €
	d.2	Obras y actuaciones de acondicionamiento: remodelación y/o completación de algunos espacios del complejo que pudieran ser mejorables según el modelo de explotación del centro y en base a recomendaciones de PRL. Obra, instalaciones, equipamientos y/o mobiliario incluidos, como el pavimento de la zona expositiva, la iluminación exterior, espacios exteriores, diversos equipamientos para los telescopios y edificios, etc.	207.000,00 €	315.271,00 €		315.271,00 €
e. CEFGA/HDH			672.000,00 €	672.000,00 €		672.000,00 €
Inversiones en personal que participa en Proyectos HDH de CEFGA.	e.1	Inversión inmaterial de carácter amortizable: costes salariales de personal científico-técnico con dedicación total o parcial a proyectos de HDH estratégicos del centro.	672.000,00 €	672.000,00 €		672.000,00 €
TOTAL			2.000.000,00 €	2.585.286,27 €	382.330,28 €	2.967.616,55 €